



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 18
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

RADICADO	20244210461752 (En ARCO 20245930117161)
EXPEDIENTE	2024593490101135E
CASO ARCO	21777005
TEMA	Comportamientos contrarios a la Posesión
COMPORTAMIENTO	Artículo 77 de la Ley 1801 de 2016
QUERELLANTE	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
QUERELLADO	Martha María Zamudio, Fabio Cesar Fuquen Samacá, Jairo Guevara Bedoya, JAC del barrio Modelia e Indeterminados.
UBICACIÓN DEL BIEN	RUPI 1088-36, Carrera 81C # 24D – 60 Barrio Santa Cecilia, CHIP AAA0074WUAW, FMI 50C-1773772-20 ubicado en el Barrio Modelia de la localidad Fontibón

AUTO
“POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA”

Bogotá. D.C. Primero (1) de Agosto de 2024.

Recibidas las pruebas ordenadas de oficio en este asunto a cargo del IDPAC, así como las decretadas en la inspección ocular, resulta procedente fijar fecha de audiencia para continuar con el trámite para tomar la decisión que en Derecho corresponde. De acuerdo con lo anterior, se dispone el despacho a fijar fecha de audiencia para el **jueves, 29 de agosto de 2024 a las 8:00 a. m (ocho de la mañana)**, de manera presencial en las instalaciones de esta inspección. En mérito de lo expuesto, la Inspección Dieciocho de Atención Prioritaria (AP-18) Distrital de Policía de Bogotá D.C;

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el presente proceso, y fijar fecha para audiencia.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para continuar con la audiencia pública que establece el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 en el presente proceso el **jueves, 29 de agosto de 2024 a las 8:00 a. m (ocho de la mañana)**, la cual se desarrollará de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-18 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

TERCERO. Notifíquese a las partes mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo adjuntando copia de este auto. De los envíos y su entrega déjese copia en el expediente.

Parágrafo Primero. Comunicar al delegado del Ministerio Público el presente auto para lo de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016.

CUARTO. Por conducto de la Auxiliar Administrativa asignada a esta Inspección remitir las citaciones, oficios y comunicaciones ordenadas en los numerales anteriores de esta providencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON

INSPECTOR DIECIOCHO DE ATENCIÓN PRIORITARITA DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C

Priorizado #71

